

Montevideo, 17 de julio de 1995.-

VISTO: que esta Administración se ha planteado como un objetivo prioritario impulsar una Reforma Municipal capaz de habilitar un mejor cumplimiento de los fines del Gobierno Departamental y de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

SECRETARIA

GENERAL

RES. 2.435/95

197/95

ds

RESULTANDO: 1o.) que dicha reforma supone la actualización del marco institucional, la revisión de las modalidades de gestión, a los efectos de obtener una mayor eficacia y la desburocratización de los procedimientos y actuaciones administrativas para facilitar a los usuarios el acceso a los servicios que presta esta Intendencia;

2o.) que se trata, en consecuencia, de un proceso que involucra diversos ámbitos de la acción comunal y medidas de diferente alcance y de un ritmo de ejecución sostenido en el tiempo;

CONSIDERANDO: 1o.) que para que este esfuerzo sea exitoso se requiere una acción coordinada y un ámbito de seguimiento y globalización de los distintos proyectos que abarca la reforma;

2o.) que en este sentido se entiende conveniente crear una Comisión Coordinadora de la Reforma Municipal, que tendrá como objetivos impulsar iniciativas que coadyuven a esa reforma y coordinar los proyectos en curso y los que se inicien en el futuro;

//

//

-2-

3o.) que la Reforma Municipal deberá abarcar preferentemente cuatro grandes áreas:

a) aspectos normativos y legales para actualizar el marco institucional del Gobierno Departamental;

b) búsqueda de modalidades de gestión más ágiles y de nuevas formas de colaboraciones con la sociedad civil;

c) capacitación del personal, racionalización y tecnificación de las estructuras administrativas y mejor aprovechamiento de los recursos materiales;

d) desburocratización de los procedimientos y los comportamientos administrativos para incrementar los resultados de la gestión y facilitar al usuario su relacionamiento con la Administración;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Crear una Comisión Coordinadora de la Reforma Municipal que será integrada de la siguiente forma: la Secretaria General, Dra. María Julia Muñoz, que la presidirá, el Director General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Sr. Ernesto de los Campos, el Director General del Departamento de Descentralización, Sr. Alberto Rosselli, el Director General del Departamento de Recursos Financieros, Cr. Eduardo Maggioli, el Director de la División Servicios Jurídicos, Dr. Adolfo Pérez Píera y el Director Interino del Instituto de Estudios Municipales, T.A. Sergio Villanueva, quien ejercerá la secretaría.-

II-8

//

//

-3-

2o.- La Comisión tendrá por cometido impulsar y coordinar acciones tendientes a lograr los mejores resultados en las cuatro áreas señaladas en el Considerando 3o.

A tales efectos deberá:

a) propiciar iniciativas y proyectos en dichas áreas;

b) colaborar para el mejor logro de los proyectos encaminados a la Reforma Municipal;

c) coordinar los esfuerzos que las dependencias municipales están realizando en esta materia;

d) informar periódicamente al Intendente Municipal sobre los avances logrados y las dificultades encontradas en el curso de sus proyectos.-

3o.- La Secretaría General brindará la asistencia técnica y operativa que la Comisión requiera.-

4o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, al Servicio de Comisiones y pase al Servicio de Inspección General, para la notificación de las personas designadas; cumplido, vuelva a Secretaría General.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-